

DECRETO DE ALCALDIA N° 1623
ZAPALLAR, 05/07/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar servicios conexos al servicio de seguros para bienes municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°63/2021, de fecha 13 de enero de 2021, se aprueba el contrato de servicio de seguros para bienes municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar entre esta última y el proveedor Productora de Seguros Quisan Limitada.

3° Que, conforme lo indican los términos de referencia, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la incorporación al Servicio Seguros para Bienes Municipales un camión, Marca Volkswagen, Modelo Constellation 17.280, año 2022, color blanco N° de motor 2096292A766286, placa patente RXLB-34-B.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, "*Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM*".

5° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Productora de Seguros Quisan Limitada, Rut 78.659.830-3** la contratación de servicios conexos al contrato de "**SERVICIO DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**", conforme a lo descrito precedentemente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto que involucra la contratación es de UF10.71.- (10.71 Unidades de Fomento), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, fundado en lo señalado precedentemente, se ha estimado proceder con la contratación del servicio conexo especificado

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE** ,por medio de trato directo, la contratación de servicios conexos con **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3**, respecto al contrato "**SERVICIO DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**", por un valor de UF 10,71, IVA incluido, consistente en la incorporación, a dicho contrato, de un camión, Marca Volkswagen, Modelo Constellation 17.280, año 2022, color blanco N° de motor 2096292A766286, placa patente RXLB-34-K.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3° IMPUTESE el gasto a ítem correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08526D0000ZP913001202202200001623